Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 4 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las demandadas fueron notificadas vía correo electrónico, y contestaron oportunamente a través de apoderado, la Defensa Jurídica del Estado le fue comunicada la demanda a través de correo electrónico y también guardó silencio. La demanda no fue corregida ni adicionada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, abril cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019)

Ref: Proceso Ordinario de ESMERALDA ROCIO PIMIENTA ARREGOCÉS contra COLPENSIONES – PROTECCIÓN Y LA UGPP.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00088 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por las demandadas.

Reconózcase personería para actuar a la doctora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA abogada titulada con T.P. # 146.469 del C. S. de la Judicatura y C.C. #40.939.343 de Riohacha como apoderada judicial de la UGPP. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Reconózcase personería para actuar a la doctora JUDITH ESTHER RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA Abogada titulada con T.P. No. 44.825 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 32.648.062, como apoderada Judicial de la vinculada PROTECCIÓN en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Reconózcase personería para actuar a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial de la vinculada COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022). como fecha para llevar a cabo de la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

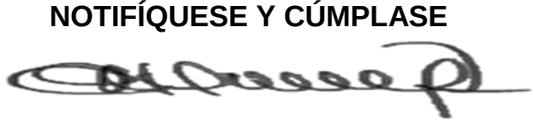

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA